



CONDICIONES GENERALES – PRÉSTAMOS PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

- 1°) Beneficiarios: Jubilados y pensionados de la Institución. Quedarán excluidos quienes tengan préstamos y/o planes de pago vigentes o mantengan pendiente de cumplimiento cualquier tipo de obligación con la Caja
- 2°) Características:
- Moneda: Pesos.
  - Montos: Hasta 4 (cuatro) CAO vigente al momento de la solicitud, para jubilados.  
Hasta 2,5 (dos y medio) CAO vigente al momento de la solicitud, para pensionados.  
El monto será a prorrata en proporción al haber determinado para la jubilación ordinaria normal y su correspondiente pensión.
  - Plazo: Hasta 36 cuotas mensuales y consecutivas.
  - Interés: Tasa variable que fijará el Directorio en forma trimestral, liquidándose sobre saldos conforme el sistema francés.
- 3°) Solicitud: Deberá realizarse mediante el presente formulario junto con:
- a) Formulario 298/0 completo.
  - b) Constancia de CBU certificada por Banco.
  - c) Constancia de CUIT/CUIL.
- 4°) Deducción de fondo de garantía: Del monto del préstamo a otorgarse se deducirá, en forma anticipada, a entre el 0,5 y el 7,5% para cancelar automáticamente del préstamo, en caso de fallecimiento del jubilado/pensionado, según las siguientes bandas etáreas y plazos:
- |                           |                           |
|---------------------------|---------------------------|
| Hasta<br>40 años          | 0,5% hasta 12 cuotas      |
|                           | 1% entre 13 y 24 cuotas   |
|                           | 1,5% entre 25 y 36 cuotas |
| De 41<br>a 64 años        | 1% hasta 12 cuotas        |
|                           | 2% entre 13 y 24 cuotas   |
|                           | 3% entre 25 y 36 cuotas   |
| De 65<br>a 80 años        | 1,5% hasta 12 cuotas      |
|                           | 3% entre 13 y 24 cuotas   |
|                           | 4,5% entre 25 y 36 cuotas |
| De 81 años<br>en adelante | 2,5% hasta 12 cuotas      |
|                           | 5% entre 13 y 24 cuotas   |
|                           | 7,5% entre 25 y 36 cuotas |
- 5°) Descuento de cuotas del haber jubilatorio: El beneficiario deberá prestar su conformidad para que el descuento de las cuotas mensuales pactadas se efectúe directamente de la liquidación de su haber jubilatorio. La cuota mensual a descontar no podrá exceder el 20% del haber jubilatorio o pensión que perciba de esta Caja.
- 6°) Amortización anticipada: El deudor podrá realizar cancelaciones parciales o totales, conforme al sistema francés. En este caso procederá la devolución proporcional del fondo de garantía.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SOLICITUD Y DEMÁS INFORMACIÓN SUMINISTRADA, SON CORRECTOS Y CIERTOS.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

Certifico que la firma que antecede es auténtica y que la misma fue realizada ante mi presencia

\_\_\_\_\_  
Firma del certificador

\_\_\_\_\_  
Aclaración de firma del certificador